



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DIA 12 DE  
MARZO DE 2.014.**

---

**Señores asistentes:**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

**Concejales**

Dña. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

Dña. María José Bogas Muela. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

Dña. Carmen Alvarez Romero. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA.

D. Francisco Cejas Moreno. UPOA.

D. Antonio Maestre Ballesteros. IU-LV-CA.

Dña. Josefa Avilés Luque. IU-LV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IU-LV-CA.

D. Fernando Molina Luque. PA-EP-And.

Don Miguel Fernández Barbero. PP.

Dña. María Jesús Triana Marocho. PP.

**No asisten (con excusa)**

D. José María Reyes Prieto. PA-EP-And.

D. Antonio Prieto Reina. PA-EP-And.

**Secretario**

D. Joaquín Alonso Varo

**ORDEN DEL DIA**

**PARTE RESOLUTIVA**

Único.- Adjudicación del Contrato Administrativo de Gestión de Servicios Públicos consistente en la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Aguilar de la Frontera en régimen de concesión de marzo a diciembre de 2014.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y seis minutos del día doce de marzo de dos mil catorce, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe del acto.

A continuación el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a deliberar sobre el único asunto que integra el Orden del día, que es el siguiente:

**ÚNICO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE MARZO A DICIEMBRE DE 2014.**

El Sr. Secretario informó que el pasado miércoles la mesa de contratación había determinado la oferta económicamente más ventajosa en el contrato de ayuda a domicilio, de forma que procedía requerir la documentación preceptiva al licitador que había presentado dicha oferta. No se trataba de adjudicar el contrato, sino de requerir la documentación necesaria para posteriormente poder adjudicarlo, lo cual, si todo iba bien tendría lugar en el próximo pleno ordinario. El hecho de denominar al punto adjudicación era debido a que en el Pliego la adjudicación comprende tres fases “determinación de la oferta económicamente más ventajosa”, “requerimiento de documentación” y “adjudicación propiamente dicha”. Terminó diciendo que una vez se adjudique el contrato se procedería a la firma del documento administrativo, comenzando, a continuación, la prestación del contrato por la nueva empresa.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el contenido del dictamen:

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

Mediante Providencia de 2 de enero de 2014 se inició expediente para la adjudicación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera, en régimen de concesión (marzo-diciembre 2014), mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Mediante acuerdo plenario 9 de enero de 2014, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, publicándose en el BOP de Córdoba el 20 de enero de 2014 y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

1. AYUDAN2 S.L.
2. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.
3. CLAROS S.C.A.
4. GRUPO EGISSE S.L.
5. CLECE S.A.
6. RAFAEL LUQUE MOLINA

Reunida la mesa de contratación el día 5 de febrero de 2014, y tras comprobar que las proposiciones se presentaron en tiempo y forma, se acordó admitir en el proceso de licitación todas ofertas recibidas:

A continuación, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los licitadores. En primer lugar, se procedió a la apertura de los sobres A, correspondientes a la Documentación Administrativa, que fueron examinados por el Sr. Secretario, comprobando que la documentación exigida en los mismos estaba completa, por lo que, la Mesa de Contratación, acordó admitir a trámite las ofertas examinadas.

A continuación se procedió a valorar las ofertas presentadas, comenzándose por los criterios contenidos en el sobre C (Criterios de adjudicación ponderables en virtud de un juicio de valor), para lo cual se solicitó informe a los servicios sociales comunitarios.

Una vez evacuado el referido informe y previo estudio del mismo, la mesa de contratación, en reunión celebrada el día 5 de marzo de 2014, aprobó por unanimidad las puntuaciones contenidas en dicho informe.

A continuación se procedió a valorar el resto de los criterios de adjudicación contenidos en el sobre C (establecimiento de un centro operativo en Aguilar de la Frontera) y en el sobre B, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

	Proyecto+mejoras	Centro operativo	Precio	Calidad	TOTAL
AYUDAN2 S.L.	0,60	2	2	0	<b>4,60</b>
BCM	1,04	2	4	2	<b>9,04</b>
CLAROS S.C.A.	1,24	2	0	2	<b>5,24</b>
GRUPO EGISSE S.L.	0,88	0,5	4	0	<b>5,38</b>
CLECE S.A.	2,68	2	2	2	<b>8,68</b>
RAFAEL LUQUE MOLINA	2,49	2	1	2	<b>7,49</b>

En base a lo anterior la Mesa de contratación, según consta en el acta de la sesión celebrada el pasado día 5 de marzo de 2014 propuso la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Aguilar de la Frontera. Marzo-diciembre 2014, a **BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.**, con domicilio en C/ Huéscar nº 5, edificio Galaxia 2º planta, Oficina 17, 29007 de Málaga, y CIF: B-29.831.112.

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERA.- Requerimiento de documentación.**

Requerir a BCM GESTION DE SERVICIOS S.L., con domicilio en C/ Huéscar nº 5, edificio Galaxia 2º planta, Oficina 17, 29007 de Málaga, y CIF: B-29.831.112, para que en el plazo de diez hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación:

- Personas físicas

D.N.I.

- Personas jurídicas:

Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Documentación acreditativa de la representación.

D.N.I. del representante de la sociedad mercantil.

**b)** Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 78 del TRLCSP.

**c)** Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en prohibición de contratar y no haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato (anexo III).

**d)** Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**e)** Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**f)** Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**g)** Documentación relativa a la Acreditación como entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio, expedida por la Junta de Andalucía.

**h)** Garantía definitiva.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante o en la cuenta municipal del Santander 0049 / 2792 / 44 / 2314028823, de una **garantía** de **SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS** (74.082,52 €) equivalente a un 5% del

importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación. Así mismo, se podrá constituir en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDA.- Adjudicación.**

Una vez presentada en tiempo y forma la documentación legalmente exigible por el licitador que ha presentado la oferta más favorable se procederá a adjudicar el contrato al referido licitador.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y ocho minutos del día de su inicio.

Del contenido de la sesión se extiende la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

